



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1086 - 2015-MPS/A.

Sechura, 03 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 307-2015-MPS-GM-GAyF, de fecha 29 de Octubre del 2015, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE GOCE FÍSICO VACACIONAL DEL Sr. BENNY ROBY GONZALES BARRANZUELA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 315-2015-MPS-GAyF/SGRH de fecha 26 de octubre del 2015 el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2015, le corresponde su Goce Físico Vacacional al Sr. Benny Roby Gonzales Barranzuela a partir del 01 al 30 de Noviembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 528-2015-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 22 de octubre del 2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos manifiesta que el mencionado empleado se encuentra laborando en esta Sub Gerencia, cuya responsabilidad recae en su persona y como es de conocimiento que en el mes de noviembre del presente contaremos con la presencia de la Sociedad Auditora por parte de Contraloría General de la República, a fin de brindar la atención oportuna se solicitó el apoyo del citado servidor, previa coordinación se acordó programar su Goce Físico Vacacional a partir del 16 al 30 de Noviembre del 2015 para una próxima fecha de acuerdo a su disponibilidad. Por lo que solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución correspondiente que autorice la postergación del Goce Físico Vacacional, el mismo que debería ser tomada de acuerdo a la necesidad del trabajador previa coordinación con su Despacho.

Que, la Carta Múltiple N° 042-2015-MP-GM, de fecha 20 de octubre del 2015 el Gerente Municipal, hace de conocimiento que estando próximo a realizarse una Acción de Control a la Municipalidad Provincial de Sechura por parte de la Contraloría General de la República, solicita la suspensión de los permisos, vacaciones, licencias y otras acciones que motiven la ausencia de los trabajadores a fin de brindar la información solicitada por parte de la Sociedad Auditora.

Que, mediante Documento de Visto, la Gerente de Administración y Finanzas recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la Postergación del Goce Físico Vacacional a partir del 16 al 30 de mayo del presente del Sr. **BENNY ROBY GONZALES BARRANZUELA**, el mismo que deberían ser tomadas de acuerdo a la necesidad del trabajador previa coordinación con su Despacho.

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que: "El descanso físico por vacaciones puede acumularse hasta por dos períodos consecutivos de común acuerdo con la Entidad por razones del servicio."

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.**- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Postergación del Goce Físico Vacacional del trabajador Municipal, a partir del 16 al 30 de Noviembre del presente del Sr. **BENNY ROBY GONZALES BARRANZUELA**, el mismo que deberían ser tomadas de acuerdo a la necesidad del trabajador, debiendo coordinarse con Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAZ/Aic.  
JMVQ/Sec. Gral.



Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDO AREVALO ZETA  
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura